



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de junio de 2012

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/842)]

66/271. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución final del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,05% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento sesenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución final del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, que ascendía a 9.082.000 dólares al 30 de abril de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

¹ A/66/560.

² A/66/718/Add.3.



5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 9.082.000 dólares al 30 de abril de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que las mejores prácticas y la experiencia adquirida durante la liquidación de la Misión se compartan y sean tenidas en cuenta, según corresponda, por otras misiones;

10. *Decide* eliminar de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*117ª sesión plenaria
21 de junio de 2012*